



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11669

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7768, promulgada por Decreto N° 690/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:



“Artículo-1º:-Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados “Tercera Juventud” el uso de un predio de ocho metros de ancho por doce metros, cincuenta centímetros de largo, colindante con la Sociedad de Fomento “Barrio Gonnet” y con frente a la prolongación de la calle Tte. Cnel. Bueras, dentro del predio circunscripto por las Manzanas 41, 42 y 45 de la Circunscripción II, Sección E.-“

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de febrero de 2014.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 0339

FECHA 26 FEB 2014

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
NANCY ANDREA MONFORTE
JEFÁ DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11669

NANCY ANDREA MONFORTE
JEFÁ DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

